

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



LIBERTAD Y ORDEN
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

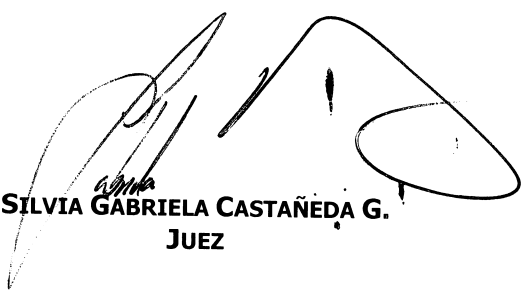
Febrero tres (3) de dos mil veintidós (2.022).

REF:	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO de CUSTODIA BENAVIDES DE VEGA contra ANA CELINA LUNA. Expediente 25-862-40-89-001-2021-00052.
------	--

Visto el informe secretarial, el Juzgado **DISPONE**:

- 1).- Incorporar al proceso el peritaje presentado oportunamente por el apoderado de la demandada y el recibo de caja expedido por el perito, por concepto de honorarios, el cual se tendrá en cuenta en la liquidación de costas correspondiente.
- 2).- Señalase el día miércoles **16 del mes de febrero del año en curso**, para llevar a cabo en forma virtual la **CONTINUACION DE LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** con la asistencia de los peritos JOSE FERNANDO ACOSTA VASQUEZ y VALENTIN CASTELLANOS RUBIO para los efectos de la contradicción de los dictámenes por ellos presentados, la cual principiará a la hora de las **10:30 a.m.**
- 3).- Por la secretaria del Juzgado se elaborarán y enviarán las citaciones a las partes e intervinientes y se adelantarán todos los trámites necesarios para la realización de la audiencia virtual.
- 4).- De igual manera, si alguna de las partes e intervinientes no tienen las herramientas tecnológicas necesarias para la conexión, deberá dirigirse a la personería del municipio el día y hora programada para que desde allí se pueda llevar a cabo la conexión virtual.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

